UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1149-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 176-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0598-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 309-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y el Memorando N° 096-2026-EPnf-FCSA/UNSCH de la Escuela Profesional de Enfermería sobre rectificación de nombre de Cintia Kely Mejía Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 107-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Cintia Kely Mejía Miranda a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2652049, de fecha 24 de abril de 2026, Cintia Kely Mejía Miranda, ex estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 309-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 06 de mayo de 2026, la Dirección de Admisión ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Cintia Kely Mejía Miranda;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal N° 176-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de CINTIA KELY MEJIA MIRANDA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs